

**ORDENANZA Nº 27/08.-**

Crespo – E.Ríos, 30 de Abril de 2008.-

**VISTO:**

Las solicitudes efectuadas por los contribuyentes Pedro Luciano RUHL y Marcela BARRETO de PFARHER, referidas a la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas hacen referencia a la necesidad de ser beneficiarios de la exención de la tasa mencionada, ya que son contribuyentes jubilados que perciben haberes mínimos, y no poseen más de una propiedad que la que habitan.-

Que el Señor Luciano Pedro Ruhl, ha recibido la exención del 50% en años anteriores y por razones personales omitió realizar los trámites correspondientes al año 2007.-

Que la Señora Marcela Barreto de Pfarher es viuda, tiene 76 años y padece problemas de salud, con medicación y asistencia personal permanente.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Otórguese la condonación del Cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2007, a los siguientes contribuyentes:

- Luciano Pedro RUHL, inmueble Registro Nº 2525, Partida Prov. Nº 48.829, con domicilio en calle Rocamora 726;
- David PFARHER, inmueble Registro Nº 1363, Partida Prov. Nº 72.508, con domicilio en calle Güemes 1166.-

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese con copia de la presente a los interesados y al área correspondiente, a sus efectos.-

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-